

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL  
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE

Palmira, Valle del Cauca, 01 de septiembre 2021

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 665**

**Referencia.** PROCESO EJECUTIVO DE PRIMERA INSTANCIA  
**Ejecutante.** GABRIEL JIMENEZ ARREDONDO  
**Ejecutado.** LADRILLERA LA GLORIA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN  
**Radicación.** 76-520-31-05-002-2018-00143-00

Obra escrito remitido por el doctor Jorge Naranjo Domínguez a través del cual manifiesta ser apoderado de Davivienda S.A. en el proceso 2008-00132-00 tramitado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria, y solicita información sobre el estado actual del presente proceso. Posteriormente este mismo apoderado presenta escrito en el cual manifiesta obrar como apoderado de la parte demandante, y pide se le conteste la petición anterior. No obstante lo anterior, en ninguno de los escrito allegados se aporta el poder que faculte al doctor Jorge Naranjo Domínguez a obrar en calidad de apoderado de Davivienda o del señor GABRIEL JIMENEZ ARREDONDO.

Por lo anterior, previo atender los requerimientos presentados se solicita al doctor Jorge Naranjo Domínguez acredita la calidad en la que actúa.

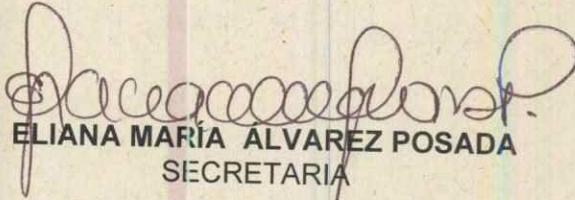
Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

**RESUELVE:**

Requerir al doctor Jorge Naranjo Domínguez para que acredite su calidad de apoderado de Davivienda S.A. en el proceso 2008-00132-00 tramitado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria o como apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

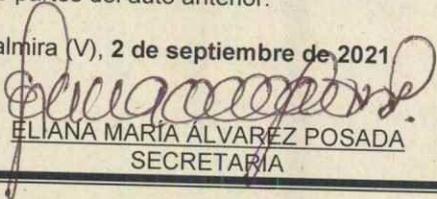
  
HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES  
JUEZ

  
ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA  
SECRETARIA

Juzgado 2º Laboral del Circuito  
Palmira Valle.

Por ESTADO No. 47 de hoy se notifican  
las partes del auto anterior.

Palmira (V), 2 de septiembre de 2021

  
ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA  
SECRETARIA